

Departamento Financiero Administrativo
Área de Proveduría
Contratación por Principios N° 2022PP-000001
Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de personas u otros

FE DE ERRATAS

INS Servicios S.A. por este medio, informa a todos los involucrados en la Contratación por Principios N° 2022PP-000001 Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de personas u otros, que, debido a un error material, se procede a aclarar lo siguiente, en relación con la RESOLUCIÓN DE PRORROGA AL PLAZO DE ADJUDICACION PROCEDIMIENTO POR PRINCIPIOS N°2022PP-000001:

A. Se consigna en la resolución de la siguiente manera:

*“**Primero:** INS Servicios requirió realizar un procedimiento de contratación por principios para la contratación de proveedores que brinden los servicios de mantenimiento vehicular para los vehículos asegurados por el Instituto Nacional de Seguros.”*

Léase correctamente de la siguiente manera:

*“**Primero:** INS Servicios requirió realizar un procedimiento de contratación por principios para la contratación de proveedores que brinden los servicios de transporte y otros a los asegurados del Instituto Nacional de Seguros.”*

B. Se consigna en la resolución de la siguiente manera:

*“**Segundo:** Que el día 05 de abril de 2022, es último día para adjudicar el procedimiento por principios N°2021PP-000001, denominado: Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de Personas u Otros.”*

Léase correctamente de la siguiente manera:

“Segundo: Que el día 05 de abril de 2022, es último día para adjudicar el procedimiento por principios N°2022PP-000001, denominado: Servicios de Multiasistencia – Servicios de Traslado de Personas u Otros.”

C. Se consigna en la resolución de la siguiente manera:

“I. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 87 y 95 de su Reglamento se establece que: “El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión...”, por lo que al haberse establecido 10 días hábiles para recepción de ofertas, el plazo para emitir el acto final es de 20 días hábiles, el cual vencería el 06 de abril de 2021.

II. Que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se ha logrado presentar el proceso de adjudicación, debido a que se deben verificar aspectos que fueron solicitados mediante subsanación, lo anterior con la finalidad de conservar los actos desarrollados por esta administración, bajo esa premisa, INS Servicio S.A., busca dotar a nuestro principal socio de proveedores para la prestación de los servicios de Multiasistencia, los cuales serán otorgados a través de la adquisición de seguros derivados a la compra de vehículos en la actividad denominada Expomóvil 2021 en la cual el INS será participe; por las razones expuestas se requiere ampliar el plazo para dictar el acto de adjudicación, todo en aras de los intereses colectivos a tutelar y la protección del principio de eficiencia y eficacia contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa.”

Léase correctamente de la siguiente manera:

“I. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 87 y 95 de su Reglamento se establece que: “El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión...”, por lo que al haberse establecido 15 días hábiles para recepción de ofertas, el plazo para emitir el acto final es de 30 días hábiles, el cual vencería el 05 de abril de 2022.

II. Que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se ha logrado presentar el proceso de adjudicación, debido a que se deben verificar aspectos que fueron solicitados mediante subsanación, lo anterior con la finalidad de conservar los actos desarrollados por esta administración, bajo esa premisa, INS Servicio S.A., busca dotar a nuestro principal socio de proveedores para la prestación de los servicios de Multiasistencia, los cuales serán otorgados a través de la adquisición de seguros derivados a la compra de vehículos, domiciliarios, entre otras; por las razones expuestas se requiere ampliar el plazo para dictar el acto de adjudicación, todo en aras de los intereses colectivos a tutelar y la protección del principio de eficiencia y eficacia contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa.”